

RESOLUCIÓN 5771 DE 2006

(junio 13)

Diario Oficial No. 46.308 de 23 de junio de 2006

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por medio de la cual se aclara el artículo [4o](#) de la Resolución Orgánica número 5714 de febrero 8 de 2006.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Orgánica número [5714](#) de febrero 8 de 2006, “se adiciona el artículo [11](#), y se modifican los artículos [7o](#), [24](#) y el Título V de la Resolución 5544 del 17 de diciembre de 2003, y el Anexo respecto de los formatos de rendición de información sobre el Sistema General de Participaciones y Fosyga”;

Que se hace necesario precisar un artículo de la Resolución Orgánica número [5714](#) de febrero 8 de 2006, para la correcta aplicación de la misma;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aclarar el párrafo 4o, del artículo [54](#), Capítulo II, Título V, contenido en el artículo [4o](#) de la Resolución Orgánica número 5714 de febrero 8 de 2006, que modifica el Título V de la Resolución Orgánica número [5544](#) del 17 de diciembre de 2003, el cual queda de la siguiente manera:

“ Párrafo 4o. Para todos los aspectos relativos a los recursos del Sistema General de Participaciones, el Gobernador del departamento de San Andrés y Providencia, además de la información a la que se refiere este artículo, deberá rendir la que le corresponda solicitada en el artículo [52](#) de la presente resolución”.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 13 de junio de 2006.

El Contralor General de la República,

ANTONIO HERNÁNDEZ GAMARRA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

